



## **-ARANCELES APLICADOS BAJO LA FRANJA DE PRECIOS EN LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE 2015-**

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se ha implementado en el Perú mediante el D.S. N°115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar los costos de importación de algunos productos transables en el mercado internacional y limitar el impacto negativo de la volatilidad de los precios internacionales en el sector agropecuario. A través de los casi quince años de vigencia de dicho mecanismo ha sufrido una serie de perfeccionamientos.

Recientemente, mediante Decreto Supremo N° 103-2015-EF, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, limitándola al 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador. <http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html>

### **Derechos aplicados a las importaciones bajo la franja de precios**

En el Cuadro adjunto se consolida los cálculos y ejercicios efectuados para la determinación del derecho específico a ser aplicado a las importaciones que se realicen desde el 08 de octubre, sobre la base de la publicación por el MEF de los precios CIF de referencia (Columna 1) de los marcadores, mediante Resolución Viceministerial N° 019-2015-EF/15.01, publicado el 07 de octubre último.

Maíz amarillo. Se aprecia una pequeña recuperación del precios CIF de referencia del maíz amarillo duro, en un 4%, respecto a la quincena anterior (US\$ 190/tm a US\$ 197/tm) lo cual ha permitido una caída del derecho específico en seis puntos porcentuales (de 54% a 48%). Esta situación podría ser el reflejo de la última estimación (setiembre) realizada por el USDA que revela para el ciclo 2015/16 un menor rendimiento para Estados Unidos, pasando de 10,6 a 10,5 t/ha. en el mes de setiembre. La producción proyectada se reduce en 2,6 millones de toneladas, alcanzando las 345 millones de toneladas. El stock final disminuye 3,6 millones de toneladas, siendo el volumen final estimado 40,4 millones de toneladas. Con la aplicación del D.S. N° 103-2015-EF, que reduce el pago de derechos al 20% del valor CIF de factura, se realiza un ejercicio casuístico de importación (columnas 4 y 5) y el pago por aranceles que en esta caso equivale al 17% del arancel ad valorem.

Arroz. En cuanto al precio internacional de referencia del arroz (Bangkok) ha vuelto a caer en -2% (US\$ 402/tm a US\$ 395/tm) a este precio le corresponde un mayor derecho específico, se ha elevado de US\$ 172/tm a US\$ 179/tm. Esta es la tasa vigente, ya que no se le aplica el límite del 20% del valor de factura, de manera que en términos porcentuales se ha elevado de 43% a 45%. (Columna 3). Este menor precio CIF de referencia se debe a la depreciación de su moneda el bath frente al dólar; asimismo a la competencia vietnamita que continúa presionando sobre los precios tailandeses. A esta tendencia bajista se suma su política de licitaciones de sus stocks de arroz que se ofrece a precios por debajo del mercado. Tailandia espera este año llegar a exportar 10 millones de toneladas de arroz, en lo que va del año ya exportó 6,9 millones toneladas, según la Directora General del Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio.

Azúcar. Respecto al comportamiento del precio internacional de referencia del azúcar (Londrés) en la presente quincena se ha recuperado en 2% respecto a la quincena anterior, pasando de US\$ 371/tm a US\$ 380/tm, esta recuperación de los precios ha permitido establecer un menor derecho específico, que se ha reducido de US\$ 279/tm a US\$ 270/tm (en su equivalente porcentual 71%); sin embargo la aplicación del límite del 20% del valor de factura ha permitido aplicar un derecho efectivo equivalente a 17%, para una operación realizada desde el Brasil. Entre las causas de esta recuperación de los precios internacionales se explica por la caída en la actividad de los principales productores mundiales Brasil, India, China y Tailandia, y la renaciente demanda de etanol que debe

ayudar a que el edulcorante se aleje de un superávit sin precedentes de cinco años y de una acumulación de inventarios que ha golpeado los precios, dijeron los expertos. Asimismo, los encuestados fueron unánimes en sus expectativas de que el déficit estimado alcanza los 3.9 millones de toneladas.

Leche en polvo. Con relación al precio CIF de referencia de la leche en polvo, cuya vigencia es mensual, ha sufrido una caída de -3% respecto a la quincena anterior, pasando de US\$ 2 772/tm a US\$ 2 682/tm, que se ha reflejado en el alza del derecho específico de 45% a 50%. Aunque con la aplicación del límite del 20% se reduce a un derecho efectivamente pagado, que con el ejercicio realizado es equivalente a un arancel del 20%. Esta situación aun se mantiene debido a que el crecimiento de la producción y la acumulación de stocks siguen pesando sobre el mercado de lácteos, según el vice-presidente ejecutivo de Estrategia y Perspectivas del Consorcio de Exportación de Lácteos de EE.UU (US Dairy Export Council - USDEC), Marc Beck. Señala que los precios actuales se encuentran entre US\$ 1.850 y US\$ 2.200 (según datos para Oceanía publicados por USDA) y la principal razón del excedente de leche en 2015 fue el adicional de 13 millones de toneladas de leche en polvo en el mercado en el último año.

En los 12 meses terminados en julio, la producción de leche de los cinco principales exportadores (UE, Nueva Zelanda, EE.UU, Argentina y Australia) fue de 5,6 millones de toneladas más que lo que se produjo en igual período del año anterior. Las importaciones de China cayeron 4,6 millones de toneladas y las importaciones de Rusia cayeron 2,8 millones de toneladas (ambos datos expresados en leche equivalente). Por lo tanto hay un excedente de 13 millones de toneladas que los demás mercados no pueden absorber. Según Marc Beck ese exceso irá cayendo en la medida que vaya reduciéndose la producción y en ese sentido los precios podría ir mejorando de manera sostenida.

**PRECIOS CIF DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES (D.S. N° 161-2015-EF)**

(Aplicada a las importaciones efectuadas en la primera quincena de octubre)

Resolución Viceministerial N° 019-2015-EF/15.01 del 07 de octubre de 2015

Marcador	Precio CIF Referencia (Quincena)	Derecho Específico (Tabla)	Equivalente Porcentual Tabla (%)	Valor CIF Importación en setiembre 2015 (Valor de Factura)	Derecho Específico Límite 20% (por Valor Factura)	Equivalente Porcentual Tabla (%)
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)	(5)	(6)= (5)/(1)
	US\$/t	US\$/t	%	US\$/t	US\$/t	%
Maíz *	197	94	48%	164,65	32,9	17%
Arroz **	395	179	45%	565,6	N.A.	N.A.
Azúcar ***	380	270	71%	321,40	64,3	17%
Leche ****	2682	1351	50%	2 649,54	529,9	20%

Fuente: SUNAT (Import set 2015), MEF (Precio CIF de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)

N.A.: No aplica

\* Valor de importación CIF promedio, 29 de setiembre, procedente de Argentina (Col 4).

\*\* Valor de importación CIF promedio, 01 y 02 de octubre, procedente de Uruguay (Col 4).

\*\*\* Valor de importación CIF promedio, del 28 de setiembre, procedente de Brasil (Col 4).

\*\*\*\* Valor de importación CIF promedio, del 30 de setiembre, procedente de Nueva Zelanda (Col 4).

Es importante precisar, respecto al derecho específico de la columna 5, que es el que se aplica a cada producto en franja, excepto arroz, dicha cifra no es única, sino que depende del valor de factura del producto importado (columna 4), de ahí que los valores colocado son meramente referenciales, correspondientes al 20% de los precios promedios diarios de algunas de muchísimas operaciones de importación tomadas de las estadísticas de importación de la SUNAT entre la tercera y segunda semana de setiembre y primera semana de octubre.

Lima, 15 de octubre de 2015